

## GUÍA PARA EL CÁLCULO DE AFOROS

Orientaciones de acuerdo al Tercer Plan Paso a Paso (Res. Ex. N°644 MINSAL, 14/07/21), Protocolo de Seguridad (Ley 21.342, 01/06/21) y Formulario Único de Fiscalización (16/07/21)

La normativa establece que se debe definir y controlar el aforo máximo de personas en cada una de las instalaciones de la organización, por lo que una vez definido se deben implementar las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento, las que incluyen la señalización y eventualmente, conteo y control de acceso.

La definición de aforos es sustancialmente diferente si se trata de ambientes laborales sin atención de público con respecto a aquellos que si están destinados a la atención de clientes y/o público en general.

### Espacios sin atención de público

En los espacios laborales (oficinas, salas de reuniones, vestidores, baños, vías de circulación, casinos y otras áreas de trabajo) las personas deben desarrollar sus labores cumpliendo el criterio de distancia física mayor a 1 metro, por lo que el cálculo de aforos no se realiza considerando los m<sup>2</sup> disponibles u otra indicación.

Por ejemplo en una oficina, independiente de su tamaño, se debe estimar cuántas personas podrían hacer sus labores, siempre y cuando entre todas ellas exista una distancia mayor a 1 metro lineal; como buena práctica se recomienda en este caso, el retirar las sillas sobrantes y señalar el aforo máximo.

### Espacios con atención de público

Para la definición de los aforos en un espacio que además permite la presencia de público o clientes, se debe identificar el número máximo de personas que podrían permanecer en las instalaciones, considerando:

- a) Los metros cuadrados disponibles del espacio.
- b) El número de trabajadores que se desempeñan en dicho espacio.
- c) Los criterios establecidos por la autoridad que caracterizan y distinguen los espacios de acuerdo a:
  - la naturaleza de las labores o servicios.
  - si es una actividad con o sin interacción.
  - si es espacio abierto o cerrado.
  - paso en que se encuentra la comuna en donde están emplazadas las instalaciones.
  - uso del pase de movilidad.

Así, el cálculo integra el número de personas (trabajadores y público) por m<sup>2</sup> en una instalación determinada, de acuerdo a las diferentes distinciones que ha establecido la autoridad.

A continuación se presentan las distinciones más relevantes establecidas por la autoridad para el cálculo de aforos en lugares con presencia de público. Mayor información en documento “Actualización Paso a Paso” disponible en: <https://www.gob.cl/coronavirus/pasoapaso#documentos/>

### Atención presencial a público (lugares abiertos y cerrados):

Ejemplos: comercio, museos, parques de diversiones

Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura
Sólo comercios autorizados en Instructivo de Desplazamiento (Comisaría Virtual), con aforo total de asistentes que cumpla 1 persona cada 10 m <sup>2</sup> de superficie útil.	Permitido de lunes a viernes, aforo total de asistentes que cumpla 1 persona cada 10 m <sup>2</sup> de superficie útil. Prohibido el consumo de alimentos. Sábados, domingos y feriados aplica las normas de cuarentena.	Permitido todos los días. Aforo total de asistentes que cumpla 1 persona cada 8 m <sup>2</sup> de superficie útil.	Permitido todos los días. Aforo total de asistentes que cumpla 1 persona cada 8 m <sup>2</sup> de superficie útil.

Siempre podrá haber al menos 3 clientes en el interior.

### Atención en restaurantes y fuentes de soda (homologable a gimnasios y casinos)

Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura
Prohibido.	Permitido de lunes a viernes tal que: Espacio cerrado: Sólo asistentes con pase de movilidad. Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas (asistentes con ubicación fija) o 2 m entre máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad. Requiere cumplir estándar de ventilación. Espacio abierto o aire libre: Asistentes con o sin pase de movilidad. Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas o máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad. Prohibido los sábados, domingos y feriados.	Permitido todos los días. Espacio cerrado: Sólo asistentes con pase de movilidad. Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas (con ubicación fija) o 2 m entre o máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad. Requiere cumplir estándar de ventilación. Espacio abierto o aire libre: Asistentes con o sin pase de movilidad. Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas o máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad.	Permitido todos los días. Espacio cerrado: Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas (con ubicación fija) o 2 m entre o máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad. Requiere cumplir estándar de ventilación. Espacio abierto o aire libre: Se debe cumplir distancia de 2 m entre mesas o máquinas, según corresponda y lo defina el protocolo específico para cada actividad.

### Actividades sin interacción entre asistentes:

Se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar y que cumple si o si los siguientes requisitos: los asistentes mantienen una ubicación fija durante toda la actividad a una distancia de un metro, se usa la mascarilla en forma permanente y no se consumen alimentos.

Ejemplos: seminario, rito religioso, público en recintos deportivos, cines, teatro, circos, etc.

Prohibidos en residencias particulares.

Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura
<p>Prohibidos Sólo excepciones.</p> <p>Excepciones: ceremonias de funerales y cultos religiosos organizados por una organización reconocida por el Estado. Todos los asistentes deben tener permiso de desplazamiento o pase de movilidad.</p> <p>Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil. Siempre podrá haber al menos 5 personas.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 10 personas. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 20 personas.</p>	<p>Permitidos de lunes a viernes tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 25 personas, 50 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 50 personas, 100 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p>	<p>Permitidos todos los días tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 100 personas, 500 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 200 personas, 1.000 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p>	<p>Permitidos todos los días tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 2 m<sup>2</sup> de superficie útil.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 250 personas, 1.000 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 500 personas, 5.000 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p>

### Actividades con interacción entre asistentes:

Se refiere a aquellas convocatorias de un grupo de personas, a la misma hora, en un determinado lugar y que cumple con al menos una de las siguientes características que hacen que sea una actividad “con interacción entre asistentes”: los asistentes no mantienen una ubicación fija durante toda la actividad o no mantienen un metro de distancia entre ellos o no usan la mascarilla de forma permanente y/o consumen alimentos.

Ejemplos: actividades sociales, ferias laborales, fiestas de matrimonios, categoría de actividades sin interacción entre asistentes, pero con consumo de alimentos.

Prohibidos en residencias particulares

Cuarentena	Transición	Preparación	Apertura
<p>Prohibidos.</p>	<p>Permitidos de lunes a viernes tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil</p> <p>Espacio cerrado: máx. 25 personas, sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 50 personas, sólo si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p> <p>Sábados, domingos y feriados están prohibidos.</p>	<p>Permitidos todos los días tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 8 m<sup>2</sup> de superficie útil.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 25 personas. 100 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 100 personas. 200 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p>	<p>Permitidos todos los días tal que:</p> <p>Aforo: 1 persona cada 6 m<sup>2</sup> de superficie útil.</p> <p>Espacio cerrado: máx. 100 personas. 250 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad. Requiere cumplir estándar de ventilación.</p> <p>Espacio abierto o aire libre: máx. 250 personas. 1.000 personas si todos los asistentes tienen pase de movilidad.</p>

## Definiciones

**Espacio abierto o al aire libre:** Aquel que no tiene techo o aquel que, teniendo techo, cuenta con más del 50% de su perímetro sin muros. No se considerará techo aquella estructura que permita la circulación de aire a través de ella.

**Espacio cerrado:** Aquel que tiene techo y más del 50% de su perímetro con muros.

**Superficie útil:** Es aquella parte de la superficie total de un recinto específicamente habilitada para uso de público, es decir, no incluye la superficie de muros, circulaciones verticales y aquellos lugares con acceso restringido a público, tales como oficinas de administración, bodegas o cocinas, y por superficie útil de un espacio abierto aquella específicamente habilitada para uso de público, excluyendo otros espacios tales como estacionamientos o espacios del recinto en desuso.

**Norma estándar de ventilación:** exigida para ciertas actividades de mayor riesgo y permitidas en espacios cerrados.

- **Natural:** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO<sub>2</sub>. Para esto se recomienda mantener, al menos, una ventana o puerta que permita la entrada de aire y luz del exterior, de un tamaño mínimo del 4% de toda la superficie útil por las personas, debiendo permanecer abiertas y libres de obstrucciones durante todo el uso de dicho lugar.
- **Artificial:** Se deberá mantener un rango menor a 700 ppm de CO<sub>2</sub>. Para esto se recomienda utilizar sistemas de ventilación forzada que cumplan con el estándar ASHRAE 62.1-2019, que estos sistemas estén en funcionamiento permanente y consideren 6 renovaciones de aire por hora.